

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 11296

S/. 0.50

Huaraz, 25 DE ENERO del 2026

DOMINGO

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE

DETIENEN A INTEGRANTE DE BANDA CRIMINAL CON 548 KETES DE PBC EN SANTA



MPS SANCIONA A CONOCIDO RESTAURANTE POR GRAVES FALTAS SANITARIAS



LA POLICÍA RESCATA DEL RÍO SANTA CUERPOS DE DOS ADOLESCENTES

Uno era un varón que cayó cuando cruzaba una oroya y el otro una mujer que estaba desaparecida.



Autoridades investigan presunta negligencia médica



MADRE Y BEBÉ SE SALVAN DE MORIR EN EL HOSPITAL DE YUNGAY

Una niña resultó gravemente herida en el asentamiento humano Independencia. La municipalidad multó a la propietaria del perro



PITBULL ATACA A MENOR DE 2 AÑOS Y DUEÑOS EVADEN RESPONSABILIDAD

EDITORIAL

Primeros avances en seguridad



Corresponde a todos los sectores actuar con responsabilidad y compromiso para fortalecer la autoridad democrática y avanzar hacia un país donde el orden, la ley y la paz sean una realidad.

Durante los últimos años, las cifras de extorsión, sicariato y robo han aumentado de manera significativa en el Perú, reflejando el crecimiento sostenido de estas modalidades delictivas en paralelo al debilitamiento de la presencia efectiva del Estado.

Esta expansión persistente del delito condujo al país hacia una senda peligrosa, similar a la de otras naciones donde la criminalidad llegó a desafiar abiertamente a la autoridad pública y erosionar las instituciones.

Es precisamente frente a esta realidad que los resultados registrados en los primeros tres meses del gobierno de transición adquieren especial relevancia.

Las cifras presentadas por el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad, sistematizadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, permiten dimensionar con claridad el impacto inicial de las medidas adoptadas.

La tasa de homicidios pasó de 2.6 a 2.5 por cada 100,000 habitantes entre el cuarto trimestre del 2024 y el mismo periodo del 2025, mientras que en los primeros 21 días de enero del 2026 se registraron 145 homicidios, lo que representa una reducción de 11% respecto al mismo periodo del año anterior.

En el caso de la extorsión, las denuncias descendieron de aproximadamente 6,800 a 5,400 en el último trimestre analizado, y los robos denunciados se redujeron de 112,574 en el 2024 a 62,844 en el 2025.

De otro lado, la percepción de inseguridad disminuyó de 86% a 83.9%, mientras que la tasa de victimización se redujo en casi dos puntos porcentuales, hasta ubicarse en 25.2%.

Estas cifras muestran los primeros efectos de una política de seguridad que ha priorizado la acción sostenida del Estado frente al crimen, en la que el esfuerzo de la Policía Nacional ha permitido avanzar en la lucha contra ese flagelo.

Por ello, resulta especialmente relevante que el Gobierno haya cumplido con transparentar las cifras, pues la puesta a disposición de información precisa representa un paso fundamental para fortalecer la confianza pública.

Los resultados son alentadores, pero no deben interpretarse con triunfalismo. Como ha señalado el presidente José Jerí, persisten desafíos importantes y el objetivo es consolidar una tendencia sostenida que permita marcar un verdadero punto de inflexión en la lucha contra la criminalidad.

En esa línea, es indispensable seguir fortaleciendo la presencia efectiva de la autoridad en las calles, adoptar nuevas medidas en el marco de las facultades legislativas y avanzar en transformaciones estructurales como la reforma del Inpe.

La seguridad ciudadana exige, finalmente, una mirada de Estado. Por encima de las diferencias, corresponde a todos los sectores actuar con responsabilidad y compromiso para fortalecer la autoridad democrática y avanzar hacia un país donde el orden, la ley y la paz sean una realidad.

CHISPAZOS

Rafael López Aliaga evita explicar cómo trasladaría la capital a Junín y responde con ataques



Durante su visita a Huancayo, el candidato de Renovación Popular anunció que Lima dejaría de ser capital, pero eludió sustentar la propuesta y centró su discurso en confrontaciones políticas.

En un mitin realizado en Huancayo, el candidato presidencial Rafael López Aliaga anunció que Lima dejaría de ser la capital del país y que Junín asumiría ese rol, asegurando que la propuesta forma parte de su plan de gobierno. Sin embargo, no presentó detalles técnicos ni administrativos sobre cómo se ejecutaría el traslado.

La declaración generó una inmediata reacción del prófugo Vladimir Cerrón, quien a través de redes sociales descalificó duramente al exalcalde de Lima, tildándolo de demagogo y cuestionando la viabilidad de su anuncio, lo que desató un cruce de ataques entre ambos líderes políticos.

La tensión se trasladó a una conferencia de prensa, cuando una periodista de Huancayo consultó a López Aliaga sobre la implementación real de la propuesta y sobre los dichos de Cerrón. El candidato evitó responder el fondo de la pregunta, adoptó una postura defensiva y enfocó su respuesta en descalificar tanto a Cerrón como a la comunicadora.

En el mismo espacio, la candidata al Congreso por Lima, Norma Yarrow, rechazó que existan leyes "procrimen" impulsadas por el Parlamento y apuntó contra Perú Libre por su control en comisiones clave como Justicia y Educación. Además, cuestionó los acuerdos políticos entre Perú Libre y Fuerza Popular, y criticó el rol de los colaboradores eficaces en los casos de corrupción.

OPINIÓN

Por: Omar Roly Alva Arce, Geólogo Senior

Crisis presidencial: "Aquí no pasa nada"



Ayer el presidente, José Jerí, acudió a la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República con el fin de despejar las dudas surgidas en torno a sus reuniones con el empresario chino Zhihua Yang y su compatriota Ji Wu Xiaodong. Y la noche previa había intentado hacer lo propio frente a la ciudadanía a través de una entrevista televisiva, reconoció haber cometido errores, pero no delitos. Pero en ninguna de las dos ocasiones logró decir toda la verdad y los congresistas tampoco parecían interesados en conocerla.

En el Congreso no se ponen de acuerdo ni siquiera para presentar una moción de censura y/o vacancia contra el presidente de la República, unos piden censura, otros vacancia y una tercera pide renuncia, pareciera que lo hacen adrede para confundir; mientras tanto, se hace visible el silencio cómplice de las bancadas mayoritarias del Congreso que cuentan con 48 votos (Fuerza Popular, Alianza para el Progreso y Podemos).

"Aquí no pasa nada" solía decir don Humberto Martínez Morosini, un recordado locutor y animador de la radio y televisión peruana del siglo pasado porque esperar una solución en el Congreso de la República es una verdadera ingenuidad ya que los congresistas andan más preocupados en el cálculo político y en generar show mediático.

Entonces, qué nos queda, desde mi punto de vista, solo emplazar al presidente del Consejo de Ministros, Ernesto Álvarez, para que actúe con madurez y controle el accionar de José Jerí para evitar mayores crisis hasta las próximas elecciones. La historiadora Carmen McEvoy, ya lo dijo y con mucha propiedad: "Controlen a este adolescente, a este Peter Pan porque Jerí es una persona que se mueve por el instinto, ese señor no puede dirigir el país desde la presidencia; la crisis presidencial hoy es una opereta que el Perú no merece".

Es más, McEvoy, nos advirtió que "el personaje" del mandatario responde a "una espuma congresal", que luego de haber asumido las riendas del Ejecutivo tras la caída de Dina Boluarte, viaja a Palacio de Gobierno, se autonomiza y lleva consigo las prácticas congresales; razón por el cual hace un urgente llamado a la "desactivación de la maquinaria política".

Pero también hay políticos y profesionales conocidos que minimizan lo denunciado por la prensa (sobre Jerí) lo que significa que nuestra clase política tiene moral selectiva. Algo tenemos que hacer, no podemos dejar que un irresponsable arruine nuestras relaciones internacionales, nuestra capacidad de negociación y nos haga poner como el hazme reír del mundo. Sería una verdadera tragedia. Es impresionante cómo se ha degradado la institución presidencial en Perú.

Y, si esto tampoco funciona iQue Dios nos coja confesados!

José Jerí admite que extorsiones persisten en penales: SUNIR cortará comunicaciones



El presidente José Jerí admitió que las extorsiones persisten al interior de los centros penitenciarios durante la presentación de resultados de su gestión al cumplir 100 días de gobierno transitorio, y anunció las medidas inmediatas que implementará.

El mandatario, quien recientemente recibió seis

mociones de censura en el Congreso por sus reuniones extraoficiales con Zhihua Yang, sostuvo que las "prácticas negativas y delincuenciales siempre han existido en los penales", y que su gestión las está "controlando".

En declaraciones a la prensa, el jefe de Estado señaló que uno de los principales

retos de la Superintendencia Nacional de Internamiento y Resocialización (SUNIR) será cortar este tipo de comunicaciones.

Para ello, está el tránsito hacia la nueva Superintendencia. Hay todavía vulneración al sistema y es ahí donde estamos trabajando con el Ministerio de Justicia, con lo que todavía es hoy el INPE", afirmó.

Finalmente, Jerí Oré precisó que el Ejecutivo y la SUNIR realizarán esfuerzos para "comenzar a cortar los circuitos de comunicación, libretas, papeles, anotaciones, conexiones clandestinas", pues los penales son una de las fuentes delincuenciales.

(Diario Correo)

Elecciones 2026: Estas son las multas por no votar ni cumplir como miembro de mesa



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) informó los montos de las multas electorales que se aplicarán a los ciudadanos que no acudan a votar en las elecciones previstas para el presente año.

Las sanciones están establecidas en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, fijada en S/

5,500, y varían según el nivel socioeconómico del distrito donde reside el elector.

De acuerdo con el organismo electoral, en los distritos catalogados como de pobreza extrema la multa por no sufragar equivale al 0.5% de la UIT, es decir, S/ 27.50.

En las jurisdicciones consideradas de pobreza no ex-

trema, la sanción asciende al 1 % de la UIT, equivalente a S/ 55.00, mientras que en los distritos clasificados como no pobres la multa alcanza el 2 % de la UIT, lo que representa S/ 110.00.

Asimismo, el JNE precisó que los ciudadanos que omitan cumplir su función como miembros de mesa serán sancionados con una multa equivalente al 5 % de la UIT, es decir, S/ 275.00.

Las elecciones generales se realizarán el domingo 12 de abril, cuando se elegirá al presidente de la República, vicepresidentes, congresistas y representantes al Parlamento Andino, mientras que el 4 de octubre se llevarán a cabo los comicios regionales y municipales en todo el país.

(Diario Correo)

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Nuevo Chimbote: pitbull ataca a menor de 2 años y dueños evaden responsabilidad

Una niña resultó gravemente herida en el asentamiento humano Independencia. La municipalidad multó a la propietaria del perro



Un grave hecho ocurrió en el asentamiento humano Independencia, en el distrito de Nuevo Chimbote, cuando una niña de apenas dos años fue víctima del ataque de un perro de raza pitbull,

quedando con múltiples heridas de consideración.

El incidente se registró cuando la menor, acompañada de su prima, acudió a la vivienda de

una vecina ubicada en la manzana E, lote 17. En ese momento, el perro —de nombre de “Benji”— salió de manera intempestiva hacia la vía pública y se abalanzó sobre la pequeña, causán-

dole diversas lesiones.

Mientras los familiares auxiliaban de inmediato a la niña para salvarle la vida, los dueños del animal habrían ocultado al can tras el ataque y no

asumieron responsabilidad alguna por lo ocurrido, según denunció la madre de la menor, quien exige la intervención de las autoridades y sanciones ejemplares.

Tras tomar conocimiento del caso, personal de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote intervino e identificó a la propietaria del perro, Ángela Rodríguez Estrada, imponiéndole una multa administrativa de 3,600 soles, equivalente al 60 % de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), de acuerdo con la normativa municipal vigente.

Asimismo, personal médico de la comuna distrital brindó atención a la menor.

Finalmente, la Municipalidad de Nuevo Chimbote exhortó a la población a ejercer una tenencia responsable de mascotas, especialmente de razas consideradas peligrosas, a fin de evitar hechos que pongan en riesgo la integridad y la vida de las personas, en particular de niños y niñas.

(P.C.-RSD Noticias).

Citaron al adolescente con mensajes y terminó asesinado: dictan prisión preventiva a dos implicados



Un adolescente de 14 años fue citado mediante mensajes a una vivienda en el distrito de Perené, en la provincia de Chancamayo, sin imaginar

que ese encuentro terminaría con su muerte. Por este caso, la Fiscalía logró nueve meses de prisión preventiva contra Lea Salinas Cajaleon y

Dino Espinoza García, investigados como presuntos coautores del delito de homicidio calificado.

De acuerdo con la te-

sis fiscal, los implicados habrían tenido conocimiento de la relación sentimental entre el menor y una adolescente, así como de un supues-

to embarazo, situación que habría motivado la planificación del crimen junto a otros familiares. Tras llegar al inmueble, el adolescente fue ata-

cado y posteriormente su cuerpo fue retirado del lugar y enterrado en una zona cercana a la comunidad nativa San Cristóbal.

Durante la audiencia, la Fiscal Provincial Patricia Angela Toribio Rivera, del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui, sustentó la existencia de graves y fundados elementos de convicción, así como el peligro de fuga y de obstaculización del proceso.

En tanto, se encuentra pendiente la audiencia de prisión preventiva contra Isai Rúben Peralta Salinas y Saúl Jeysen Ramos Rivas, quienes permanecen prófugos de la justicia. La menor involucrada fue puesta bajo resguardo en un albergue, como parte de las medidas de protección dispuestas por las autoridades. (Diario Correo)

Madre y bebé se salvan de morir en el hospital de Yungay

Autoridades investigan presunta negligencia médica



Informe especial
Arnaldo Mejía Bojórquez

Un video grabado en las instalaciones del Hospital de Yungay (Ancash) originó indignación general del pueblo peruano, lamentablemente este hecho se encuentra en investigación por las autoridades del sector salud y el Ministerio Público que busca tipificar presunta negligencia. Es preciso señalar que este tipo de casos se ha producido en muchos de los establecimientos del MINSA y EsSalud. Los hechos presuntamente negligente

El día viernes 23 de enero del presente año, a las 8.00 horas una pareja de esposos se aper-sonó al nosocomio yungaino para que la esposa gestante sea atendida; a las 12.55 se realizaron los exámenes que al parecer no dieron con el proceso de dilatación que- según el ginecólogo- estaba en 4 y presuntamente había tiempo.

Los asistenciales luego de haberla puesto en una cama en el centro obstétrico (tercer piso del hospital) la dejaron solo acompañado de su esposo, pero el alumbramiento se inició dos minutos después de haber sido dejada en la habitación para su monitoreo, con un sangrado vaginal profuso por desgarro vaginal, en donde la parturienta salió cargando a su neonato empapado de sangre. Nadie estuvo en el lugar, más que el esposo.

Fiscal de Yungay interviene nosocomio

Richard León Basté Calcina, fiscal penal de la Primera Fiscalía

primeriza tenía 40 semanas de embarazo y la niña nació pesando 3.5 kg. Ella presentaba contracciones intensas y signos de alarma e ingresó al hospital presentando temblores. Lo que continúa es historia conocida y solo se espera inmediata y profunda investigación.

Intervención inmediata y oportuna de la DIRESA

Tras conocerse el caso, el director de la DIRESA Dr. Ricardo Natividad Collas, viajó de inmediato a Yungay en donde se reunió con el personal para escuchar las versiones de los asistenciales, previo análisis del video interno del hospital en donde se observa claramente el abandono y la falta de atención del personal.

Uno de los anuncios que realizó la Dirección Regional de Salud de Áncash a través del Dr. Natividad, es la destitución del ginecólogo y la obstetra en su calidad de contratados, una enfermera y una técnica serán separadas temporalmente, mientras tanto la directora del nosocomio ha sido cesada en sus funciones. Todo este trámite ha sido realizado con la anuencia del área de asesoría legal de la Dirección de Salud. Mañana lunes las investigaciones continuarán y se verá la posibilidad de separar a otros trabajadores que puedan resultar responsables.

Richard León Basté Calcina, fiscal penal de la Primera Fiscalía



Provincial Penal de Yungay, dio cuenta que tras ser notificados de inmediato se dieron cita al nosocomio yungaino para realizar las investigaciones del caso, en donde procedieron a incautar la historia clínica de la paciente y recoger los testimonios del personal responsable del referido hospital. La intervención contó con la presencia de la Policía Nacional de la Comisaría de Yungay

Consejeros del Gobierno Regional de Ancash

Fue la consejera Yaneth Pinto, quien de inmediato se preocupó por el caso (sector salud) tal como viene realizando con acciones fiscalizadoras de su persona, quien ha solicitado la separación inmediata de los asistenciales que resulten responsables y el seguimiento a graves de una denuncia penal. Dijo que es urgente realizar un análisis serio y exhaustivo sobre el real funcionamiento del hospital de Yungay y verificar si los profesionales son idóneos,

revisar los indicadores y estadísticas de atención. Agregó que los médicos del hospital de Huaraz se quejan de los médicos del hospital de Yungay, que todo lo ven referencia al nosocomio huaracino.

En tanto los consejeros de Yungay, brillaron por su ausencia, uno de ellos solo se comunicó vía digital, Hugo Mallqui habría intentado fiscalizar la situación únicamente mediante un mensaje de WhatsApp dirigido a la directora del hospital.

Defensoría del Pueblo

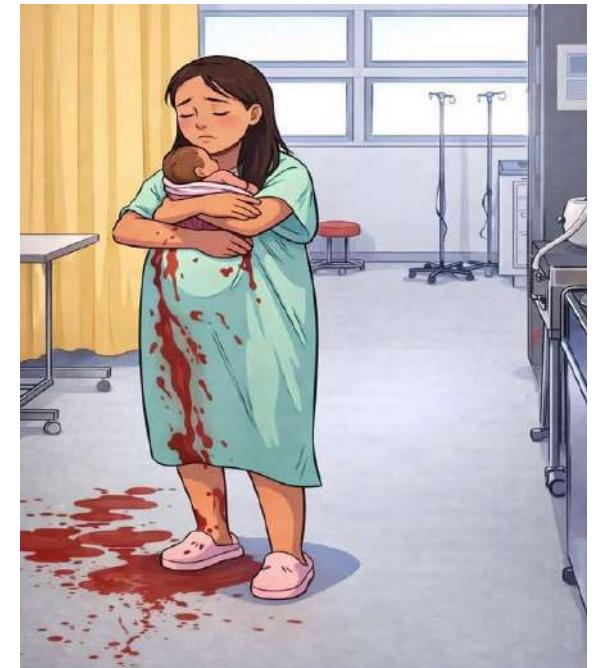
La Defensoría del Pueblo, visto la problemática acudió para observar el tema de cerca en el hospital de Yungay, dialogaron con la directora del hospital y con el director de la Red Huaylas Norte, quienes dijeron a los defensores que la madre y el recién nacido se encontraban estables. Y solo atinaron a dejar recomendaciones ante un inicio de una exhaustiva investigación disciplinaria al personal de salud de turno al no brindar la debida atención a la madre gestante, quienes corrieron serio peligro de perder la vida.

Red de Salud Huaylas Sur dispone cambio de director La Red de Salud Huaylas Norte dispuso el cambio en la dirección del Hospital de Yungay luego de que se hiciera público el caso de Eladia Pérez Milla, la joven madre que habría dado a luz en ausencia del personal asistencial del establecimiento.

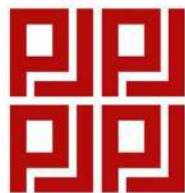
Justicia para Eladia

Paolo Milla Menacho, esposo de la paciente, pide justicia por el maltrato que le dieron a su esposa luego que la internaron y todos se fueron a almorzar, dejando en peligro a su hija que iba a nacer y fue él que auxilió ya que nadie llegaba para ayudar.

Eladia sintió que su bebé estaba por nacer, pero nadie la ayudaba y la neonata cayó al piso con abundante sangre y con la piel de color morado y la cosa se puso más tensa cuando no respiraba el cual creó evidente desesperación y angustia en los esposos. Sin embargo, Paolo salvó a su bebé. Dejando todo y al ver a su hijo llorar y prácticamente a salvó empezó a grabar con su celular, ahora esas imágenes ya viajan por el mundo.



BASES ADMINISTRATIVAS



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CONCESIÓN N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ÁNCASH-PJ

(Primera Convocatoria)

“IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”

AÑO -2026

BASES “IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”

CAPÍTULO I

1.1. OBJETO DEL CONCURSO

La presente contratación tiene por objeto seleccionar a un concesionario (persona natural o jurídica) para que brinde el servicio de instalación de máquinas expendedoras de bebidas y snacks que ofrezca variedad, atractivos, productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes con la finalidad brindar un servicio complementario a los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como al público usuario que acude a esta sede judicial, contribuyendo a mejorar la atención y el bienestar en las instalaciones institucionales, ubicados en la siguiente dirección:

- Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash; Ubicado en la Plaza de Armas s/n - Huaraz

El servicio de concesión de máquinas expendedoras serán ubicadas en los ambientes de la sede central, debiendo considerar tres (3) máquinas (1 máquina de bebidas frías y Snacks y 2 máquinas de bebidas calientes). Así mismo, en todos los ítems se considera la ubicación de acuerdo al requerimiento del servicio, a las zonas de seguridad y al ornato del local donde se encuentra ubicada la máquina expendedora.

Nº	SEDES	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	CANTIDAD DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS
1	Sede Central	Huaraz	Huaraz	Plaza de armas s/n	3
TOTAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS					3

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar atención del servicio máquinas expendedoras de bebidas y snacks en la Sede de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.3. REQUISITOS

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que no cuente con impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

1.4. BASE LEGAL

- Código Civil
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública
- D.S N° 007-98-S.A “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos Bebidas, Modificado por D.S N° 001-2001-SA y D.S N° 004-2017-SA”
- D.S N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”
- D.S. N° 007-2017-SA Reglamento de Saneamiento Ambiental.
- D.S. N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-TR

La ENTIDAD queda eximida de toda responsabilidad originada por el CONSEJONARIO en el incumplimiento de las Leyes, Reglamentos o Disposiciones antes indicadas.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión **es de un (01) año**, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, en función a la calidad, satisfacción del servicio brindado de acuerdo al cumplimiento y desempeño mostrado.

1.6. CONTRAPRESTACION DEL CONSEJONARIO:

Nº	SEDES	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE EQUIPO	PRECIO BASE MENSUAL
1	Sede Central	Huaraz	Huaraz	(1) Máquina de bebidas frías y Snacks	S/ 100.00 (cien con 00/100 Soles)
2				(2) Máquinas de bebidas calientes	S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 Soles) – S/ 70.00 c/u

1.7. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Podrán presentarse como postores las Personas Naturales o Jurídicas que brinden los servicios materia de la presente convocatoria y se someten a lo señalado a las bases del proceso.
- Los postores no deben estar incurso en impedimentos y/o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Los postores no deberán tener cuenta ni acciones legales pendientes con el Poder Judicial por ningún concepto.
- Los postores no podrán realizar propuestas menores a los precios bases indicados.
- El postor que participa en el proceso podrá presentarse a más de una Sede Judicial.
- Están impedidos de ser postores los magistrados, funcionarios y servidores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y cuarto grado de afinidad.
- El postor debe ser propietario de las máquinas.

1.8. FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario abonará una **retribución mensual** por concepto de la concesión otorgada, la cual deberá ser cancelada **por mes adelantado**. Dicho pago se efectuará mediante **depósito en el Banco de la Nación**, dentro de los **primeros cinco (05) días hábiles de cada mes**, en la Cuenta Corriente N.º 281743 – Recursos Directamente Recaudados del Poder Judicial (RDR PJ).

Asimismo, el Adjudicatario deberá **presentar el comprobante de pago (váucher)** ante el Área de Tesorería correspondiente, a efectos de su verificación y validación. Se deja constancia que el Adjudicatario **no estará obligado al pago** por aquellos días en los que no se preste el servicio como consecuencia de **huelga u otros eventos de fuerza mayor o de similar trascendencia**, debidamente acreditados.

1.9. COBRO DEL SERVICIO:

El Concesionario percibirá la **retribución por la prestación del servicio directamente de los usuarios**, sin que exista obligación alguna de otorgar crédito o facilidades de pago.

La Corte Superior de Justicia de Áncash no asume **responsabilidad alguna** por las obligaciones, deudas o compromisos económicos que pudieran contraer los usuarios frente al Concesionario, siendo estos de **exclusiva responsabilidad** de las partes intervinientes.

1.10. PENALIDAD EN CASO DE RENUNCIA:

En caso de **renuncia unilateral** del Concesionario, debidamente aceptada por la entidad concedente, este estará obligado al pago de una **penalidad equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto total pendiente de ejecución del contrato**, calculado a partir de la fecha en que se acepte formalmente dicha solicitud.

Asimismo, el Concesionario deberá **cumplir con el pago íntegro de la retribución mensual** correspondiente hasta la fecha efectiva de aceptación de la renuncia, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales asumidas.

1.11. ACCESITARIO EN CASO DE RENUNCIA

Una vez **aceptada formalmente la renuncia** del Concesionario, el **espacio y/o derecho de concesión dejado vacante** será ofrecido al **postor accesitario**, conforme al **orden establecido en la lista de ganadores del procedimiento de selección**, con la finalidad de asegurar la **continuidad del servicio**, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.12. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La Corte Superior de Justicia de Áncash, a través de la **Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital**, ejercerá la **supervisión y control** de la adecuada prestación del servicio, verificando que este se brinde de manera **eficiente, continua y conforme a las condiciones establecidas** en el contrato.
- El Concesionario deberá **garantizar la continuidad del servicio**, así como el **abastecimiento permanente y oportuno** de las máquinas expendedoras instaladas.
- El Concesionario se compromete a ofrecer **precios sugeridos, razonables y acordes al mercado** para los productos expuestos en las máquinas expendedoras, los cuales deberán ser **visibles para los usuarios** y mantenerse durante la vigencia del contrato, salvo autorización expresa de la entidad.
- El Concesionario deberá **asegurar la prestación permanente del servicio técnico**, efectuando **mantenimientos preventivos y correctivos** que permitan conservar las máquinas expendedoras en óptimas condiciones de funcionamiento.
- En caso de que alguna máquina expendedora se encuentre **inoperativa**, el Concesionario estará obligado a **reemplazarla de manera inmediata** por una máquina de **respaldo**, a fin de garantizar la **continuidad ininterrumpida del servicio**.
- El Concesionario deberá **garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año**, salvo casos de **fuerza mayor o caso fortuito**, debidamente acreditados.

1.13. INFRAESTRUCTURA

La Corte Superior de Justicia de Ancash, brindará al concesionario una ubicación adecuada el día del inicio de la concesión, previa coordinación con el postor ganador.

El pago por los servicios de energía eléctrica, estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.14. DECLARACIÓN DE NO RESPONSABILIDAD

La Corte Superior de Justicia de Áncash no asume **responsabilidad alguna** por los daños, pérdidas o afectaciones que pudieran sufrir los **equipos, bienes y/o materiales** del Concesionario como consecuencia de **siniestros, robos, caso fortuito o fuerza mayor**, así como por cualquier otro hecho ajeno a su control, quedando dichos riesgos bajo la exclusiva responsabilidad del Concesionario.

1.15. ENTIDAD QUE INVITA

Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

1.16. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de selección será conducido por una **Comisión Evaluadora (Comité)**, la cual ha sido designada mediante Resolución Administrativa N.º 2026-2025-P-CSJAN-PJ, y ejercerá sus funciones conforme a la **normativa vigente**, las presentes bases.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria y publicación	: 22 de enero del 2026 al 26 de enero 2026 Facebook institucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash. Diario judicial autorizado.
Registro de participantes	: Del 27 de enero al 28 enero del 2026. De 08:00 am a 16:45 pm hrs. mediante: <ul style="list-style-type: none">Mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, ocorreo electrónico: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe, según modelo indicado en: (FORMULARIO N° 01) de las bases publicadas.
Visita a instalaciones	: Del 27 al 28 de enero del 2026. De 09:00 am a 12:00 hrs. Previa coordinación con un representante de la comisión - Coordinar visita al Siguiente Telf.: 994819414 / 974203642.
Formulación de consultas	: Del 29 de enero del 2026 De 08:00 a 16:45 hrs. Mediante: <ul style="list-style-type: none">Carta dirigida a la comisión de selección En Mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, ocorreo electrónico mesadepartescsjancash@pj.gob.pe
Absolución de consultas	: 30 de enero del 2026. Se notificará a los correos electrónicos consignados según ficha de registro de participante indicado en el (FORMULARIO N° 01) o puede ser solicitado de manera física en la oficina de la coordinación de logística consignados según ficha de registro de participante indicado en el (FORMULARIO N° 01)
Presentación de propuestas (Técnico-Económica)	: Del 02 al 04 de febrero del 2026 <ul style="list-style-type: none">En sobre cerrado mediante mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, Tercer Piso, en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 pm. ocorreo electrónico mesadepartescsjancash@pj.gob.pe
Evaluación de propuestas, otorgamiento de concesión y publicación de resultados.	: Del 05 al 06 de febrero del 2026.
Perfeccionamiento del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se le otorgará al contratista un plazo de 05 días hábiles para presentar sus documentos a través de mesa de partes de la entidad. La entidad tendrá un plazo de 03 días hábiles para suscribir el contrato.

Deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato:

- Relación del personal que operará las máquinas expendedoras.
- Número telefónico de contacto para atención de emergencias, disponible durante la vigencia del contrato.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular o del personal designado, según corresponda.
- En caso de tratarse de persona jurídica, vigencia de poder del representante legal, debidamente actualizada.
- Domicilio legal para efectos de notificación durante la vigencia del contrato.
- Certificado médico vigente o carné sanitario del personal que operará las máquinas expendedoras.

2.2. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la Entidad donde se desarrollará el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. Coordinar visita: 994819414 / 974203642.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En cualquiera de las modalidades previstas, las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados, dirigidas al Comité para la Contratación de Concesionarios del Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas y Snacks en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Procedimiento N.º 001-2026-CS-CSJAN/PJ, conforme a lo siguiente:

- Los postores deberán presentar sus propuestas **dirigidas a la Comisión encargada**, indicando de manera expresa el **número de ítem al cual postulan.**
- La documentación deberá presentarse en formato original, de manera ordenada, legible, sin borrones, tachaduras, enmendaduras ni correcciones, y debidamente foliadas.
- Las propuestas se presentarán en **sobres cerrados independientes**, los cuales contendrán de manera separada la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica**.
- El **valor de la Propuesta Económica** deberá expresarse en **moneda nacional (Soles)**, consignándose la **contraprestación dineraria ofertada**.

Las propuestas se entregarán en el lugar y fecha señalados en el cronograma y deben identificarse de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica, el sobre será rotulado:

Señores
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Plaza de armas s/n - Huaraz, (Mesa de Parte de la presidencia)- Tercer Piso
Atención: Comisión encargada

SOBRE NRO. 01 – PROPUESTA TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nº 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
DNI:
RUC:
ITEM: (Indicar a la Concesión que se Presenta)
Nº DE FOLIOS:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica, el sobre será rotulado:

Señores
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Plaza de armas s/n - Huaraz, (Mesa de Parte de la presidencia)- Tercer Piso
Atención: Comisión encargada

SOBRE NRO. 01 – PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Nº 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
DNI:
RUC:
ITEM: (Indicar a la Concesión que se Presenta)
Nº DE FOLIOS:

Las propuestas presentadas fuera del **plazo, lugar, horario o modalidad establecidos** serán consideradas **no presentadas**, siendo responsabilidad exclusiva del postor el cumplimiento de dichas condiciones.

Asimismo, **toda la documentación presentada estará sujeta a fiscalización posterior**, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1.16 del artículo 4º del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444.**

2.4. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (sobre N°01)

2.4.1 Documentos para la admisión de la Propuesta.

- Carta de presentación y declaración jurada del postor participante (**Anexo N° 1**).
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (**Anexo N° 2**).
- Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestación del servicio (**Anexo N° 3**).
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos vigente.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, vigente.
- El postor deberá presentar una (01) sola propuesta técnica, la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el (**Anexo N° 04**) y deberá estar debidamente foliada y firmada por el postor, inclusive el reverso de las hojas si tuvieran contenido.
- Promesa Formal de Consorcio (**Anexo N°05**); de corresponder.
- Declaración Jurada del Pacto de Integridad, de ser el caso, según (**Anexo N° 06**)
- Declaración Jurada de ser propietario de las máquinas expendedoras o copia del contrato de arrendamiento de las mismas (**Anexo N° 07**)
- Deberá presentar declaración jurada respecto a la antigüedad de las máquinas que serán utilizadas en la prestación del servicio (**Anexo N° 08**)
- Declaración jurada de experiencia del postor (**Anexo N° 09**). Debidamente acreditadas.
- Declaración jurada sobre vínculo con algún funcionario (s) o servidores (es) de la corte superior de justicia de Ancash. (**Anexo N°11**).
- Copia de DNI del postulante o del Representante legal de la empresa.
- Fotocopia de ficha RUC SUNAT o consulta RUC, en condición de **habido y habilitado**.

2.4.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA (sobre N°01)

El Sobre N° 1 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Documento en el que se consigne el importe mensual de la comisión que el postor ofrece pagar por concepto de la concesión, conforme al Anexo N.º 10, debidamente suscrito por el postor o su representante legal.

IMPORTANTE:

La omisión, incumplimiento o presentación defectuosa de cualquiera de los documentos y requisitos antes señalados determinará la invalidez de la propuesta económica, la cual no será materia de evaluación, quedando el postor automáticamente descalificado del proceso de selección, sin lugar a subsanación.

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por los postores.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto público. Se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando el aspecto **Oferta económica (100 puntos)**, de acuerdo a los siguientes factores:

2.5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

a) Experiencia del Postor

El postor deberá acreditar **experiencia en la prestación de servicios similares**, entendiéndose como tales aquellos relacionados con la **operación y gestión de servicios de máquinas expendedoras, excluyéndose expresamente el arriendo o alquiler de máquinas expendedoras**.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de **copias simples de contratos, constancias de prestación de servicios en empresas privadas, comprobantes de pago, o contratos de arrendamiento de locales ubicados en zonas contiguas a puntos de alta demanda**, conforme al Anexo N.º09.

• Experiencia más de 04 Años	40 puntos
• Experiencia de 02 años a 04 Años	30 puntos
• Experiencia con menos de 01 años	20 puntos

Para que la propuesta económica de un postor sea evaluada su propuesta técnica deberá haber alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos.

b) Antigüedad. - Vida útiles de las máquinas ofrecidas (Adjuntar copia de facturas con indicación de fecha de fabricación o en caso contrario la declaración jurada (ANEXO N° 08)

• Máquina con una antigüedad de fabricación de 0 a 2 años	60 puntos
• Máquina con una antigüedad de fabricación de 3 años hasta 04 años	40 puntos
• Máquina con una antigüedad de fabricación más de 04 años	30 puntos

Nota: Este factor será evaluado en función al **promedio de antigüedad**, el cual se obtendrá de la **suma de los años de antigüedad de cada máquina ofrecida, dividida entre el número total de máquinas presentadas**.

CUADRO RESUMEN N°01

Factor de Evaluación Técnica	Puntaje Máximo
a) Experiencia del Postor	40 puntos
b) Antigüedad – Vida útil de las máquinas	60 puntos
TOTAL, PROPUESTA TÉCNICA (PT)	100 puntos

2.5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la **Propuesta Económica** se realizará asignando el **puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica de mayor monto ofertado**. A las demás ofertas se les asignará un puntaje **proporcional**, aplicando la **regla de tres simple directa**.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Po \times PM}{PoM} = PTO$$

Fórmula para evaluar el precio Considerar:

Precio de la oferta económica mayor : PoM
Precio de la oferta económica a evaluar : Po
Puntaje máximo de la Propuesta Económica: PM

Puntaje total obtenido en la Propuesta Económica: PTO

Una vez obtenido el puntaje de la Propuesta Económica, este se sumará al puntaje alcanzado en la Propuesta Técnica, obteniéndose el puntaje total final.

La Buena Pro será otorgada al postor que obtenga el mayor puntaje total, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

CUADRO RESUMEN N°02

Criteria	Puntaje
Oferta económica mayor	100 puntos
Ofertas restantes	Puntaje proporcional (regla de tres simple directa)

2.5.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

La determinación del **puntaje total** se efectuará, considerando que la **evaluación de la Propuesta Económica se realiza de manera posterior a la evaluación de la Propuesta Técnica**.

En ese sentido, el **puntaje máximo de la evaluación técnica y de la evaluación económica** será de **cien (100) puntos**, respectivamente.

El **puntaje total del postor (PTP)** se determinará mediante el **promedio ponderado** de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = (C1 \times PT) + (C2 \times PE)$$

Donde:

- PTP: Puntaje total del postor a evaluar
- PT: Puntaje obtenido en la evaluación técnica
- PE: Puntaje obtenido en la evaluación económica
- C1: Coeficiente de ponderación de la evaluación técnica (0.60)
- C2: Coeficiente de ponderación de la evaluación económica (0.40)

La Buena Pro se otorgará al postor que obtenga el **mayor puntaje total**, conforme a las presentes Bases.

2.6. DURACIÓN DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO

- El plazo de la concesión es de **un (01) años**, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo contractual podrá ser prorrogado, previo acuerdo expreso entre las partes, en función a la calidad y nivel de satisfacción del servicio brindado, así como al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desempeño demostrado y lo establecido en los Términos de Referencia.
- La **prórroga del contrato no es automática**, encontrándose sujeta a la evaluación y decisión de LA ENTIDAD, conforme a los acuerdos que se adopten entre las partes.
- Vencido el plazo de vigencia del contrato, y en caso de que **no se acuerde su renovación o ampliación**, el concesionario estará obligado a **restituir el ambiente asignado**, así como el **mobilario entregado en uso (de corresponder)**, en las mismas

condiciones físicas y de conservación en que le fueron entregados por LA ENTIDAD, salvo el desgaste normal por el uso adecuado.

- LA ENTIDAD hará entrega al concesionario del **ambiente donde se instalarán las máquinas expendedoras**. En caso de no renovación del contrato, dicho ambiente deberá ser **devuelto por el concesionario en las mismas condiciones** en que fue recibido.
- Culminado el plazo contractual, el concesionario deberá **retirar los equipos, máquinas y demás bienes de su propiedad** en un **plazo máximo de cinco (05) días calendario**. Vencido dicho plazo sin que se haya efectuado el retiro, LA ENTIDAD aplicará un cargo por **concepto de almacenaje diario**, equivalente a **S/ 30.00 (treinta con 00/100 soles)**.
- Transcurrido un **plazo máximo de quince (15) días calendario**, contados desde el vencimiento del plazo para el retiro de los bienes, sin que el concesionario haya cumplido con su retiro y con el pago del concepto de almacenaje, **los bienes serán declarados en abandono**, procediéndose a su **remate**, conforme a la normativa vigente y sin derecho a reclamo posterior.

a) DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Concluidas las **evaluaciones técnica y económica**, el **Comité de Selección** procederá a determinar el **puntaje total de cada propuesta**, aplicando el **promedio ponderado** entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, conforme a la metodología establecida en el numeral **2.5 de las presentes Bases**.

El **puntaje total** se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP = (C1 \times PT) + (C2 \times PE)$$

Siendo adjudicataria la **Buena Pro** la propuesta que obtenga el **mayor puntaje total**.

El resultado de la evaluación será consignado en un **cuadro comparativo**, en el cual se establecerá el **orden de prelación** de los postores, de acuerdo con el puntaje total alcanzado.

Criterios de desempate

En el supuesto que **dos (02) o más propuestas obtengan igual puntaje total**, la adjudicación se efectuará observando, de manera sucesiva, los siguientes criterios:

1. A favor del postor que haya obtenido el **mayor puntaje en la Propuesta Económica**.
2. De persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante **sorteo**, el cual será efectuado en **acto público**, dejándose constancia en el acta respectiva.

A través de un cuadro comparativo se indicará el orden en que han quedado calificados los postores.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente orden:

- ✓ A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico
- ✓ A través del sorteo
- ✓ En caso de que uno o más **ítems sean declarados desiertos**, estos podrán ser cubiertos por los **postores que manifiesten su interés en participar en dichos ítems**, siempre que **cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos**, previa evaluación y calificación correspondiente por el Comité de Selección.

El **resultado de la adjudicación del servicio** será publicado en un **lugar visible de mayor acceso al público** de la sede institucional y en la **página web de la Corte Superior de Justicia de Áncash**, para conocimiento de los postores y del público en general.

b) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Onceada la **Buena Pro**, el postor adjudicatario o su representante legal debidamente autorizado deberá **suscribir el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases**.

Para tal efecto, LA ENTIDAD cursará la citación correspondiente con una **anticipación no menor de cinco (05) días hábiles**, señalando una fecha que **no podrá exceder de diez (10) días hábiles**, contados a partir del **consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro**.

Queda **expresamente prohibido** que el postor adjudicatario **ceda o transfiera, total o parcialmente**, los derechos y obligaciones derivados de la concesión adjudicada.

c) CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la suscripción del contrato, el postor que haya obtenido la **Buena Pro** deberá presentar ante la **Gerencia Distrital de la Corte Superior de Justicia de Áncash**, la siguiente documentación mínima:

- Copia del **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**.
- Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** del postor y/o de su **representante legal**, de corresponder.
- Documento que acredite la **representación legal**, cuando corresponda.

La falta de presentación de dicha documentación impedirá la suscripción del contrato.

d) DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el postor adjudicatario **no concurre en la fecha prevista para la suscripción del contrato**, LA ENTIDAD lo citará por **única vez** para una nueva fecha, la cual **no podrá exceder de cinco (05) días hábiles** contados desde la fecha inicialmente programada.

Si el postor **no se presenta en esta segunda oportunidad**, perderá **automáticamente la Buena Pro**, sin lugar a reclamo.

En dicho supuesto, LA ENTIDAD convocará al postor que haya ocupado el **segundo lugar en el orden de prelación**, quien deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al postor ganador, incluida la **obligación de mantener su oferta vigente hasta la suscripción del contrato**.

De no suscribirse el contrato con el segundo postor, LA ENTIDAD declarará **desierto el proceso de selección**.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el **Código Civil**, entre otras, en cuanto resulte pertinente, así como las

demás normas legales vigentes sobre la materia.

e) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por el PODER JUDICIAL -CSJ ÁNCASH cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cesión total o parcial de la concesión a terceros, sin autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- Comprobación de la **falseedad o inexactitud** de la información presentada en la propuesta.
- Reiteradas observaciones al servicio durante **tres (03) meses consecutivos o alternados**.
- Interrupción injustificada de la prestación del servicio por un período **mayor a cuatro (04) días hábiles consecutivos**, dentro de un mismo mes.
- Incumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases y en el contrato.
- Ocurriencia de un **percance grave**, cuando **LA ENTIDAD** considere que la magnitud del hecho amerita la resolución contractual.
- Incumplimiento oportuno en el pago de la contraprestación, incluyendo el **retraso por más de dos (02) meses consecutivos**.

La resolución del contrato se aplicará en concordancia con lo señalado para estos casos por el Código Civil.

f) DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven del presente proceso de selección o de la ejecución contractual se regirán por lo dispuesto en el **Código Civil** y la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444**, según corresponda a la naturaleza del acto controvertido.

g) DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, serán de aplicación las **disposiciones pertinentes del Código Civil**, sin perjuicio de las penalidades, medidas correctivas o acciones legales que correspondan.

h) SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

LA ENTIDAD designará al personal responsable de la **supervisión y control** del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual se utilizará el **Check List de Inspección**, el mismo que servirá como instrumento de verificación y seguimiento del servicio.

i) PARTES INTEGRANTES DE LAS BASES

Forman parte integrante de las presentes Bases los **Términos de Referencia**, los **Anexos**, así como las **normas legales que resulten aplicables**, los cuales se consideran incorporados de pleno derecho.

FORMATO N° 01

(MODELO DE FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE)

CONCESIÓN DE SERVICIOS Nº 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ			
"CONCESIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"			
COMITÉ DE SELECCIÓN			
CONCESIÓN DE SERVICIOS N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ			
Presente.-			
FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE A PROCESO DE SELECCIÓN			
NOMBRE DEL PARTICIPANTE (Persona Natural o Jurídica)			
RUC N°:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO LEGAL:			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE o DE SU REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso):		DNI N°	
REGIMEN DE NOTIFICACIONES:			
<input type="checkbox"/> Autorizo a la comisión de selección, a cargo del proceso concesión de servicios N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ, que me notifique cualquier controversia durante la convocatoria y/o ejecución contractual.			
FECHA:			
Firma y Sello del Participante o de su Representante Legal (de ser el caso)			

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
CONCESIÓN DE SERVICIO N°01-2026-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

Firmado digitalmente por
CETTOVIO ME. CARLOS Gómez
Avención FAU 20571439375 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2026 13:06:44 -05:00

Firmado digitalmente por TEJADA
RAMOS Ana Paula Alexander FAU
20571439375 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2026 11:07:25 -05:00

Firmado digitalmente por LEYVA
GRACIOS Josselyn Cecilia FAU
20571439375 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2026 12:24:39 -05:00

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR PARTICIPANTE

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...] , postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujetará a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono :	Celular :
Correo Electrónico		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
COMISIÓN DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta Económica presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores
COMISIÓN DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la ENTIDAD y conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece la "CONCESIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con los términos de referencia, forma, plazo y condiciones establecidas en las bases y en el posterior contrato de concesión de cafetería a suscribir.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los postores que postulan a la presente convocatoria deberán cumplir los presentes requerimientos mínimos:

1. UNIDAD - Máquina expendedora de Snacks y gaseosas	
Descripción	Imagen Referencial
<ul style="list-style-type: none"> • El espacio que debe ocupar debe ser aproximadamente de 1.5 x 1.5 m2 (un metro cuadrado y medio). • Que refrigerue las bebidas. • Debe aceptar monedas, billetes y dar vuelto. • Debe ser configurable y en idioma español. • Debe tener panel táctil para selección de productos, fácil de utilizar. • Tener puerta fácil para sacar los productos. • Capacidad de hasta 200 productos (gaseosas, aguas minerales, galletas, chocolates, piqueos, entre otros). • Conectado a 220v directo. • Fuente de alimentación eléctrica. • Tener pantalla para la descripción del producto. 	

2. UNIDADES - Máquinas de bebidas calientes	
Descripción	Imagen Referencial
<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener dispensador con resistencia eléctrica, calentar el agua hasta la temperatura deseada (68C° - 98C°). • Máquina de caja, espacio aproximadamente de 1x1 m2 (un metro cuadrado). • Debe tener monedero inteligente (de preferencia que de vuelto). • Sistema configurable en idioma español, de fácil operación. • La máquina debe mezclar el agua caliente con sabores instantáneos, asimismo debe dispensar el producto y entregarlo en un vaso. • La selección de bebidas debe ser manual y fácil de utilizar. • Capacidad para dispensar: café, moka, chocolate y café con leche. • El suministro de agua debe ser exclusivamente embotellada, libre de cloro. • Su fuente de alimentación eléctrica. 	

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO

Huaraz,de..... de 2026.

Señores:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

Postores

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "CONSORCIO" al Proceso de Selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Así mismo en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a los establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designado al Sr (a) _____ como representante legal común del consorcio y dejando nuestro domicilio legal común en _____ a efectos de suscribir con la Corte Superior de Justicia de Ancash, el contrato correspondiente.

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

CONSORCIADO (2)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

CONSORCIADO (4)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNAR

Huaraz, de 2026.

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

EL suscrito _____ representante legal de la empresa _____ con RUC _____ identificado con DNI° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Reconocer la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorguemos, ya sea directa o indirectamente, o través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público algunos o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
3. No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácticos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
4. No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
5. Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante

Atentamente.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGALL.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE SER PROPIETARIO DE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS CON LAS QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

Huaraz, de 2026.

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con la propiedad de las siguientes máquinas expendedoras, las que me comprometo a asignar a la Corte Superior de Justicia de Ancash.

N°	CARACTERISTICAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N°08

DECLARACIÓN JURADA DE LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS CON LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO

Huaraz, de 2026.

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con la propiedad de las siguientes máquinas expendedoras, las que tienen la antigüedad de fabricación que señalo a continuación y las que me comprometo a asignar a la Corte Superior de Justicia de Ancash para realizar el servicio de Máquinas Expendedoras.

Nº	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE FABRICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMISIÓN DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe..... con DNI N°....., Representante Legal de la empresa....., con RUC N° y con domicilio legal en declaro haber realizado servicio similar a los siguientes clientes:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CONTACTO	TELÉFONO DE CONTACTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

PROPIEDAD ECONÓMICA

Huaraz, de de 2026.

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente. -

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

El que suscribe _____ en mi calidad de representante legal/ apoderado de _____, identificado con DNI N° _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que nuestra oferta económica se mantendrá invariable y es la siguiente.

Nuevos Soles (Expresado en Números y Letras)

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N°11

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULO CON ALGUN FUNCIONARIO (S) O SERVIDORES (ES) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Referencia : Concesión de servicios N°01-2026-CSJAN-PJ

Asunto : Seleccionar a la persona natural o jurídica para la contratación de concesionarios del servicio de máquinas expendedoras en la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash N°001-2026-CS-CSJAN/PJ.

Estimados señores:

Por el presente el (la) que suscribe identificado (a) con DNI/RUC N° y domiciliado en declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los funcionarios (s), personal de confianza o trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que detallo a continuación: (indicar nombre, grado de parentesco, afinidad y cargo que ocupa).
- No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con (los) funcionarios (s), personal de confianza o trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Atentamente.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Chimbote: multan a Dollarcity con 5500 soles por incumplir control sanitario obligatorio



El Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la Municipalidad Provincial del Santa (MPS) sancionó con una multa de 5500 soles al establecimiento comercial Dollarcity, tras comprobar que operaba sin el control sanitario correspondiente, una falta que representa un riesgo para la salud de sus clientes y consumidores.

La intervención se efectuó en el local ubicado en la octava cuadra de la avenida Pardo, donde el personal municipal realizó una reinspección. Durante la diligencia se verificó que los servicios higiénicos mantenían condiciones adecuadas de limpieza; sin embargo, se constató la ausencia del control sanitario obligatorio,

requisito indispensable para el desarrollo de actividades comerciales.

Ante esta infracción, se aplicó la papeleta administrativa conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal, que regula el funcionamiento de los negocios dedicados al comercio al por menor. (P.C.-RSD Noticias).

Chimbote: MPS sanciona a conocido restaurante por graves faltas sanitarias



La Municipalidad Provincial del Santa reforzó sus acciones de fiscalización sanitaria y sancionó al restaurante El Palmero tras comprobar serias deficiencias en la manipulación y preparación de alimentos. La intervención se realizó como parte de las medidas orientadas a resguardar la salud y el bienestar de la población.

antihigiénico. Entre las observaciones figuran dos cocinas en mal estado, además de un mortero, tapas de olla, colador de metal, cucharones y cuchillo que no cumplen con las condiciones mínimas para la manipulación de alimentos.

con presencia de óxido y suciedad en su interior, además de baldes y recipientes deteriorados.

Frente a estas irregularidades, se aplicó la papeleta de infracción administrativa conforme a la ordenanza municipal y a las normas sanitarias vigentes. Asimismo, se constató que el establecimiento no cuenta con control sanitario vigente, capacitaciones sanitarias ni botiquín de primeros auxilios, por lo que se emitió una notificación preventiva para la subsanación de las observaciones detectadas. (P.C.-RSD Noticias).

Durante la inspección, el Equipo Funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública constató el uso de utensilios y equipos de cocción en estado deteriorado y

La Policía rescata del río Santa cuerpos de dos adolescentes

Uno era un varón que cayó cuando cruzaba una oroya y el otro una mujer que estaba desaparecida.



Lamentable. Los cuerpos de dos menores de edad hallados en el río Santa fueron rescatados ayer por la Policía Nacional del Perú. Se trata de un varón y una mujer adolescentes que fallecieron en distintas circunstancias.

CASO LA OROYA

Los primeros restos pertenecen al menor de iniciales C. J. P., de 14 años de edad, cuyo cadáver fue recuperado al mediodía en el paraje La Limeña del distrito de Macate, por personal del Departamento de Salvamento de Alta Montaña

(Depalmon) de Áncash.

El menor es una de las dos personas que cayeron al río Santa cuando cruzaban una oroya en el sector Huarochirí, distrito de La Pampa, en la provincia de Corongo, en la madrugada del 16 de enero. Ambos se dirigían



a una mina de carbón.

CASO DESAPARECIDA

La otra víctima, Edwin David Castillo Chávez, fue rescatado sin vida el miércoles 21 de enero. El menor C. J. P. era natural del distrito de Yuracmarca, provincia de Huaylas.

El otro rescate corresponde al cuerpo de la menor identificada con las iniciales C. A. F. V., de 14 años de edad, el cual fue hallado en horas de la noche en las orillas del río Santa, en la provincia de Carhuaz,

por efectivos policiales al mando del capitán PNP César Espichan Salas. La adolescente estaba reportada como desaparecida por sus familiares. Ambos casos están siendo investigados por las autoridades.

(J.C.-RSD Noticias)

Detienen a integrante de banda criminal con 548 ketes de PBC en Santa

Efectivos policiales de la Comisaría de Santa lograron la detención en flagrancia de un integrante de una banda dedicada al tráfico ilícito de drogas, durante una intervención realizada la tarde de ayer en la vía de evitamiento, a unos 30 metros del óvalo con dirección del distrito de Tambo

Real hacia el distrito de Santa. La acción policial se ejecutó gracias a información proporcionada por el Departamento de Inteligencia – DEP-DEINT Chimbote, lo que permitió montar un operativo focalizado en la zona.

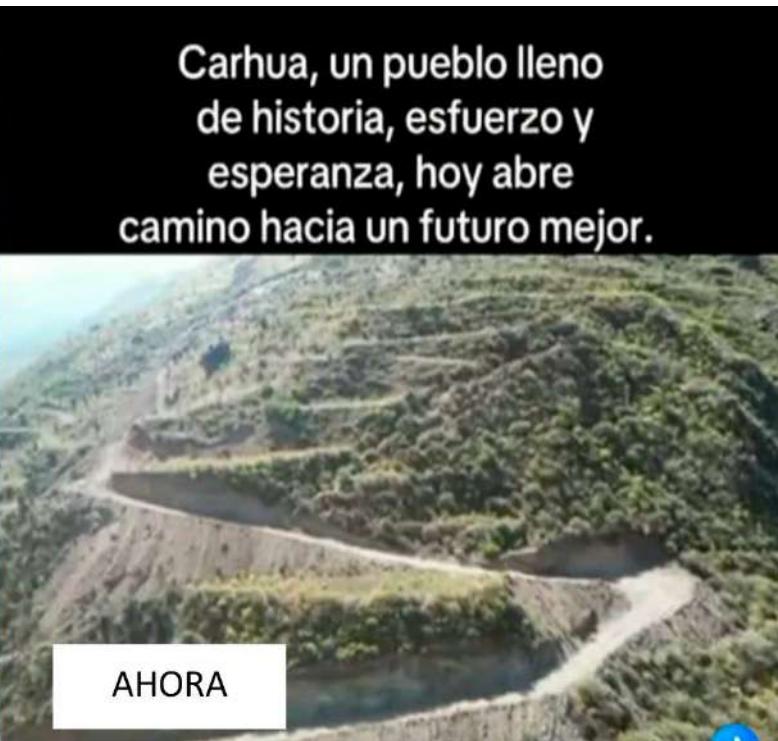
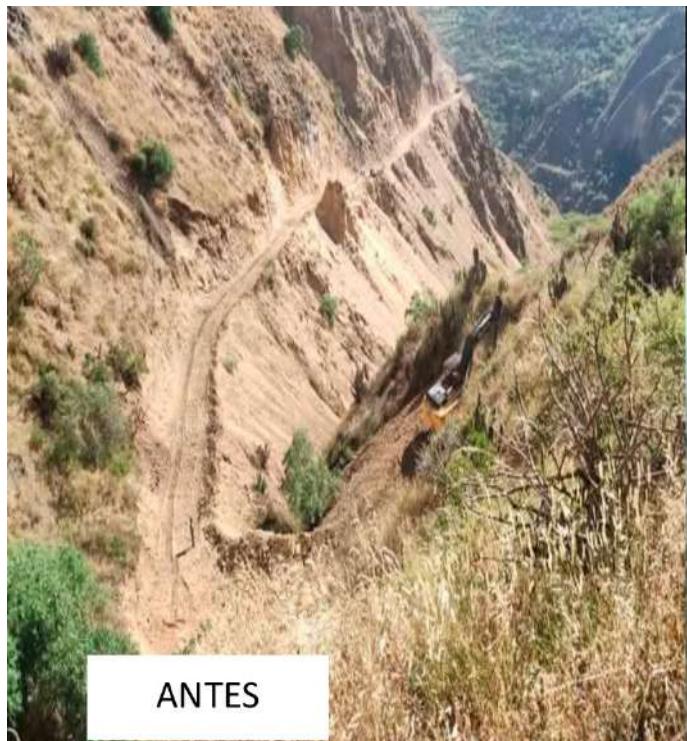
Durante la intervención fue detenido Jerson

Jordin Barreto Gil (21), alias “Kuma”, presunto integrante de la banda criminal “Los Terribles de San Lázaro”, quien fue sorprendido en posesión de 548 ketes de pasta básica de cocaína (PBC), presuntamente destinados a la microcomercialización.

(Chimbote Informate – Noticias)



Una obra largamente postergada: Carhua confía en que esta gestión marque un nuevo rumbo.



Luego de años de promesas incumplidas y gestiones que dejaron a nuestro pueblo al borde de la bancarrota, Carhua vuelve a colocarse en la agenda pública. La anunciada obra de pistas y veredas, valorizada en más de 10 millones de so-

les, se perfila como una oportunidad para cambiar el rumbo del pueblo, tras el reciente anuncio de la gobernadora regional de Lima Rosa Vázquez Cuadrado sobre la próxima aprobación del expediente técnico. Este anuncio responde

también a la presión ciudadana ejercida por los propios carhuinos, quienes en semanas recientes levantaron su voz de protesta para exigir a las autoridades provinciales, en especial al alcalde de la provincia de Canta, la celeridad en la elab-

oración del expediente técnico, considerado un paso clave para concretar la obra. La población sostiene que anteriores gestiones municipales no lograron materializar proyectos de envergadura, dejan-

do pasivos económicos y una profunda desconfianza en la administración pública. En ese contexto, la ejecución de esta obra genera expectativa, pero también cautela, entre los vecinos.

El presidente de la comunidad, Julio Human Arellano, señaló que la movilización de la población fue una acción necesaria para hacerse escuchar y reiteró la esperanza de que esta vez el proyecto se concrete.

De acuerdo con lo informado por las autoridades regionales, una vez aprobado el expediente técnico se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes para la ejecución de la obra, la cual forma parte de las acciones orientadas a cerrar brechas de infraestructura en las zonas rurales del departamento de Lima. Mientras tanto, Carhua permanece atenta al cumplimiento de los plazos anunciados, confiando en que esta gestión marque finalmente un nuevo rumbo para el desarrollo de nuestro Pueblo.



EMPRESA DE TRANSPORTE

olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa - Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD



EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS

LLAMACA

HUARAZ

CHACAS

LLUMPA

PISCOBAMBA

POMABAMBA

HUARAZ

CHACAS

SAN LUIS

YAYUA

SAN NICOLAS

HUARI

PARAS

RURIS

RANCHAJ

LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ

Telf. 043-70064 - 912 149 469

Serenos recuperan computadora y autopartes robadas de vehículo en A.H. Bellavista



Agentes de Serenazgo lograron recuperar una computadora y diversas autopartes de un automóvil que habían sido

robadas mientras permanecía estacionado en el asentamiento humano Bellavista, durante la madrugada de ayer.

El hecho ocurrió al promediar las 2:00 am., tras la alerta de un morador sobre el hurto al vehículo de placa M3F-022, esta-

cionado en la manzana A del sector.

Al llegar al lugar, los agentes sorprendieron a dos presuntos delincuen-

tes, quienes intentaron huir por un pasaje de la urbanización Carlos García Ronceros, donde varios vehículos mal es-

tacionados impidieron el paso del patrullero. Durante la fuga, uno de los sujetos amenazó con un cuchillo a un sereno para evitar su captura.

Pese a ello, los delincuentes abandonaron en el camino una bolsa de polietileno con lo sustraído, que contenía una memoria, partes del tablero y la computadora del vehículo Toyota Yaris, año 2014, los cuales fueron recuperados por el personal de Seguridad Ciudadana.

El propietario del automóvil, Erick Junior Mestanza Mendoza, agradeció y felicitó la rápida intervención de los agentes. El caso fue comunicado a la Policía Nacional en la comisaría de Buenos Aires para continuar con las investigaciones e identificar a los responsables.

(Chimbote Informate – Noticias)

Trujillo: PNP captura a dos presuntos implicados en atentado a discoteca

Operativos de inteligencia permitieron la detención de los sospechosos en Florencia de Mora. La PNP activó un cerco policial y logró incautar un arma de fuego y municiones



La Policía Nacional del Perú (PNP) capturó a dos presuntos responsables del atentado con explosivos registrado la mañana de este sábado 24 de enero en una discoteca de la ciudad de Trujillo, en la región La

Libertad.

El ataque ocurrió alrededor de las 11:00 a. m., cuando una carga explosiva fue arrojada contra el establecimiento, lo que generó la inmediata activación de los protocolos

de seguridad y un amplio despliegue policial en la zona.

Tras el atentado a la discoteca Luxor, la PNP ejecutó operativos de búsqueda e inteligencia. El ministro del Interior, Vi-

cente Tiburcio, explicó a través de las redes sociales de su sector que primero se intervino a una persona que se desplazaba en una motocicleta y, posteriormente, a un segundo individuo, quien habría entregado el ma-

terial explosivo. Ambos fueron detenidos en el distrito de Florencia de Mora y son investigados por su presunta participación en otros hechos similares registrados en la región.

El ministro del Interior destacó la labor articulada de las unidades de prevención, investigación, inteligencia y fuerzas tácticas, bajo el comando policial de La Libertad.

Asimismo, Vicente Tiburcio reafirmó que la Policía continuará respondiendo de manera inmediata y firme frente a estos actos violentos.

En el marco del estado de emergencia, el titular del sector informó que la región ha sido reforzada con 150 efectivos policiales especializados

para intensificar la lucha contra la extorsión y el crimen organizado.

Además, el jefe de la Región Policial La Libertad, general PNP Franco Moreno, confirmó la incautación de un arma de fuego y municiones a uno de los detenidos, y aseguró que las acciones continuarán hasta capturar a los cabecillas de las bandas criminales que operan en Trujillo.

Ataque
Según testigos, en una motocicleta se habría movilizado el supuesto autor del ataque. Las ondas expansivas no solo dejaron daños materiales en la fachada del negocio, sino que una vivienda colindante terminó con los vidrios de sus ventanas completamente destrozados.
(Diario Correo)



16 Domingo 25 de Enero del 2026

Prensa Regional

DEPORTES

Alianza Lima goleó por 3-0 a Inter Miami en la 'Noche Blanquiazul'



En partido amistoso en la presentación de Alianza Lima en Matute, el equipo blanquiazul se impuso por 3-0 al Inter Miami. Paolo Guerrero, en dos ocasiones, y Luis Ramos anota-

ron los goles del encuentro. Tras los amistosos que jugó Alianza Lima en Uruguay, el equipo 'íntimo' realizó hoy su presentación ante sus hinchas y jugó su

último amistoso previo al inicio del Apertura.

Alianza Lima tuvo el control del juego desde el inicio y sobre los 7 minutos Paolo Guerrero tuvo la primera

opción pero su remate se fue desviado. Sobre el minuto 16, Lionel Messi probó de tiro libre y el balón se fue por poco.

Eryc Castillo llegó con

una buena opción en el minuto 21 pero el balón se fue por arriba. La apertura del marcador llegó a los 28 minutos con un cabezazo de Guerrero. El atacante blanquiazul volvió a aparecer seis minutos después con un disparo casi desde el punto penal tras la asistencia de Eryc Castillo.

Gaspar Gentile estuvo cerca del gol pero el portero Dayne St. Clair con buena intervención evitó el tanto.

Para la segunda mitad, el técnico Pablo Gude hizo de arranque cinco cambios y le dio minutos a Luis Ramos, Federico Girotti, Alan Cantero, Kevin Quevedo y Fernando Gaibor.

Luis Suárez erró una opción muy clara en el inicio del complemento y luego tuvo otra chance pero

Guillermo Viscarra estuvo atento para evitar el gol.

Sobre el minuto 59 Alan Cantero y Federico Girotti armaron un buen contragolpe, el nuevo jugador blanquiazul habilitó bien a Cantero, quien no pudo definir bien y erró lo que era el tercer gol.

Lionel Messi estuvo en el campo hasta el minuto 62, cuando salió junto a Luis Suárez y Rodrigo de Paul. El tercer tanto de Alianza llegó a los 72 minutos, Girotti habilitó de buena manera a Luis Ramos, quien definió bien para poner el 3-0 definitivo.

Los blanquiazules hicieron un buen partido y lograron quedarse con la victoria luego de unos días complicados en el club.

(Ovación)

Universitario goleó 3-0 a U de Chile en Noche Crema

Con nota aprobatoria. Universitario de Deportes se presentó por todo lo alto ante su gente tras golear por 3-0 a la Universidad de Chile en la Noche Crema. Con goles de Martín Pérez Guedes, Álex Valera y José Rivera, el conjunto merengue consiguió su primera goleada en la historia de sus presentaciones oficiales.

En un Estadio Monumental repleto, el partido comenzó con mucha presión por parte del cuadro crema. El once dirigido por Javier Rabanal salió a presionar desde el arranque y bien alto, lo que generó problemas en la defensa de la 'U' de Chile, que no podía salir con comodidad.

Con el paso de los minutos, el conjunto chileno intentó equilibrar las acciones adelantando sus líneas, aunque careció de situaciones claras de gol frente al arco defendido por Diego Romero.

En uno de los ataques cremas, Álex Valera estrelló un cabezazo en el travesaño del arco azul. Tras varias idas y vueltas, el equipo merengue continuó buscando llegar con peligro.

Cerca del final de la primera mitad, Martín Pérez Guedes aprovechó un rebote y, con una excelente definición, venció la resistencia del portero chileno para decretar el 1-0 y hacer estallar el Monumental antes del des-



canso.

El equipo local arrancó mejor en la segunda etapa y volvió a presionar desde el inicio, lo que le dio resultado de manera rápida. Tras una buena jugada de

Jairo Concha, este cedió para Andy Polo, quien envió el centro; la pelota quedó suelta en el área y fue aprovechada por Álex Valera para marcar el 2-0.

A los 67 minutos, con

apenas dos minutos en el campo de juego y en la primera pelota que tocó, José 'Tunche' Rivera anotó el tercer tanto del encuentro, marcador que ya no se movería.

Universitario debutará en la temporada el 1 de febrero, a las 6:00 p.m., en el Estadio Monumental, cuando reciba a ADT.

(Ovación)